



CONVENIO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN LO SUCESIVO “**EL COMODANTE**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ASISTIDA LIC. EN D. FABIAN ISMAEL HERNÁNDEZ RÍOS, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “**EL COMODATARIO**”, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. ARTURO TAPIA MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO DE LA 07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 18 de agosto de 2023, en la Trigésimo Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tizayuca se aprobó la celebración de un Contrato de Comodato a través del cual el Municipio de Tizayuca, Hidalgo otorgó gratuitamente a el Instituto Nacional Electoral a través de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en Hidalgo el uso y la posesión temporal de un inmueble ubicado en Plaza de Hidalgo, Unidad Habitacional Rojo Gómez, Tizayuca, Estado de Hidalgo, Código Postal 43804, para la instalación y funcionamiento de un Módulo de Atención Ciudadana, con una vigencia hasta el día 04 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Que en fecha 30 de agosto de 2023 mediante oficio número INE/JDE07/VRFE-HGO/1620/2023 dirigido a la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional, signado por el Mtro. Arturo Tapia Muñoz, Vocal ejecutivo y el C. Rolando Arturo Pérez García, Vocal del registro federal de electores se informó que a partir del 01 de septiembre de 2023 por motivos de Distritación 2022 el Municipio de Tizayuca pertenece ahora al 07 Distrito Electoral Federal con cabecera en Tepeapulco Hidalgo.

TERCERO.- Que a partir de la Distritación 2022 la 07 Junta Distrital Ejecutiva recibió de la 06 junta distrital Ejecutiva las instalaciones del Módulo de Atención Ciudadana ubicado en para la continuación de las funciones del mismo.

CUARTO.- Que derivado de las necesidades operativas del Módulo de Atención Ciudadana, resulta necesario su reubicación en un inmueble diverso que se ajuste a la normatividad aplicable del Instituto Nacional Electoral por lo que es necesario dar por terminado el contrato de manera anticipada.

DECLARACIONES



1.- DECLARA “EL COMODANTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 116, 122, 123, 143, 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como los artículos 2, 45, 56, 60, y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el municipio es libre, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2.- Que se encuentra representado por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional, tal como lo acredita con constancia de mayoría de fecha 22 de octubre del año 2020, expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, y que en términos de los artículos 59, 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente, cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato de comodato, por acuerdo de Ayuntamiento de la Septuagésima Séptima Sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2024.

1.3.- Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo corresponde Secretario General Municipal, L. D. Fabian Ismael Hernández Ríos, según lo dispuesto por el artículo 98, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, personalidad que acredita con nombramiento de fecha 08 de abril de 2023, suscrito por la M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada, Presidenta Municipal Constitucional Administración 2020 – 2024.

1.4.- Que es legítimo poseedor del espacio materia de este contrato, mismo que se encuentra ubicado en Plaza de Hidalgo, Unidad Habitacional Rojo Gómez, Tizayuca, Estado de Hidalgo, Código Postal 43804, el cual en lo subsecuente será denominado como “EL INMUEBLE”.

1.5.- Para efectos de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Allende sin número, Colonia Centro, Tizayuca, Hidalgo, Código Postal 43800.

2.- DECLARA “EL COMODATARIO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1 Que en fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, a través de las cuales se determinó la extinción del Instituto Federal Electoral y la creación del Instituto Nacional Electoral (en adelante el “INSTITUTO”). Por su parte, el 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo sucesivo LGIPE), abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.



2.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, base V apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 29 y 31, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, el “INSTITUTO” es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, independiente de sus decisiones y funcionamiento en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.

2.3.- Que de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la LGIPE, en cada uno de los 300 distritos electorales el “INSTITUTO”, contará con los siguientes órganos: La Junta Distrital Ejecutiva, El Vocal Ejecutivo, y El Consejo Distrital.

2.4.- Que, de conformidad con el artículo 72 de la antes citada Ley en sus numerales 1 y 2, dispone que las juntas distritales ejecutivas son los órganos permanentes que se integran por el Vocal Ejecutivo, los Vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y un vocal secretario, siendo dichas juntas presididas por el Vocal Ejecutivo.

2.5.- Que el Mtro. Arturo Tapia Muñoz, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la 07 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Hidalgo, cuenta con el poder legal y las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, mismas que le fueron conferidas mediante poder notarial otorgado a su favor asentado en la escritura pública número ciento treinta mil ochenta y nueve, de fecha quince de febrero del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público 89 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

2.6.- Que celebra el presente instrumento de conformidad con los artículos 29, 3, párrafo 1, y 74 de la LGIPE; y 5 fracciones VI, VII, VIII, XII Y XVII, 109, 110 Y 111 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo “MANUAL”), este último vigente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto transitorio de la LGIPE, que se refiere a los inmuebles que el Instituto ocupará en comodato.

2.7.- Que señala como su domicilio para todos los fines legales del presente contrato, el ubicado en la Avenida Felipe Ángeles número 29, Colonia 18 de Marzo, C.P. 43973, en la ciudad de Tepeapulco, Hidalgo.

2.8.- Que cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes número INE140404NI0.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen el carácter y personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio.



3.2.- Que es su voluntad suscribir el presente convenio de terminación de contrato en todos sus términos.

3.3.- Que, en el presente convenio, no existe dolo, error, mala fe o algún otro vicio del consentimiento.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” manifiestan su voluntad de dar por terminado de manera anticipada el Contrato de Comodato celebrado entre ellas, respecto de “EL INMUEBLE”.

SEGUNDA.- Los efectos de la terminación determinada en la cláusula anterior, tendrán lugar el 10 de abril de 2024.

TERCERA.- “LAS PARTES” establecen de común acuerdo que a las 10 horas del 11 de abril de 2024, tendrá lugar la entrega recepción de “EL INMUEBLE”.

Para tal efecto, “EL COMODATARIO” se obliga a desocupar “EL INMUEBLE”, retirando los equipos, mobiliario y demás objeto que sean de su propiedad, así como las mejoras, adaptaciones, modificaciones e instalaciones de equipos especiales que realice con sus propios recursos, debiendo procurar no realizar ningún deterioro a “EL INMUEBLE”.

CUARTA.- “EL COMODATARIO” se obliga a devolver “EL INMUEBLE” al “COMODANTE” con el deterioro natural causado por el uso, mediante acta de entrega-recepción que se instrumente para tal efecto y en la que conste la plena conformidad del “COMODANTE”. En las Actas descritas se hará constar:

I. El inventario y las condiciones de las instalaciones y equipos propios de “EL INMUEBLE”;

II. El acta de entrega-recepción deberá de ser suscrita por las “LAS PARTES”.

QUINTA.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de las controversias derivadas del presente convenio, “LAS PARTES” se someten en primer término a la aplicación de lo dispuesto en el mismo y a sus consecuencias de buena fe.

Para todo aquello que no está expresamente estipulado en este documento, “LAS PARTES” se someterán a la legislación y a la competencia de los tribunales locales del distrito judicial de Tizayuca, Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



Leído el presente por “LAS PARTES” por lo que conformes con su contenido y enterados de su valor, alcances y consecuencias legales, lo suscriben de común acuerdo por duplicado en la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, el día 11 del mes de abril de 2024.

POR “EL COMODATE”

POR “EL COMODATARIO”

**M.A.P.P. Susana Araceli Ángeles Quezada,
Presidenta Municipal Constitucional
de Tizayuca, Hidalgo**

**Mtro. Arturo Tapia Muñoz
Vocal Ejecutivo
07 Junta Distrital Ejecutiva
Instituto Nacional Electoral
Hidalgo**

**Lic. en D. Fabian Ismael Hernández Ríos,
Secretario General Municipal De Tizayuca,
Hidalgo**

**Biol. Rolando Arturo Pérez García
Vocal del Registro Federal de Electores
07 Junta Distrital Ejecutiva
Instituto Nacional Electoral
Hidalgo**